

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TUXPAN, JALISCO.

PRESENTE.-

Quienes motivamos y suscribimos PROFESOR ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN, LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS, LIC. NEIBA TERESITA MAGAÑA CÁRDENAS, MTRO. ABRAHAM DEMETRIO MEDRANO GUZMÁN, ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ, LIC. NAYELI LIZETH RAMÍREZ MACÍAS, LIC. PAVEL EVANGELISTA CAMPOS, en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Educación, en coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública Municipal y Patrimonio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 35 fracción IX, XXVI, 37, 38, 53, 69, 81, 87, 88, al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, "DICTAMEN QUE PROPONE EL REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TUXPAN, JALISCO", bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

.- "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 1, 2, 5 del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de

Bienestar incluyente para todas y todos

Abraham D. Medrano G.

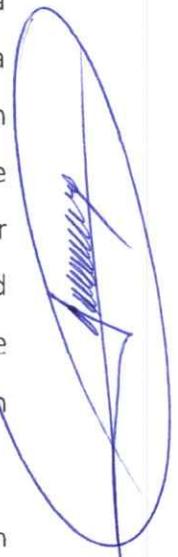
policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.

III.- En virtud de la facultad que confiere el artículo 41 fracción II de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es el motivo por el cual se turnó a comisiones la presente iniciativa para su estudio y se dictaminó el día 27 de abril de 2022, en Sesión Ordinaria No. 4 de las Comisiones de Educación y Reglamentos, así mismo conforme al artículo 38, fracción IX, de la citada ley, es facultad de los Municipios implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria con la finalidad de que se generen ordenamientos claros, que permitan que los trámites y servicios se realicen de forma simplificada, para que tanto las autoridades como los ciudadanos puedan tener acceso a la reglamentación municipal clara y eficaz en el momento que lo requieran.

IV.- Tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como la Constitución Política del Estado de Jalisco establecen que toda persona tiene derecho al acceso a la Cultura y al disfrute de los bienes y servicios en la materia por lo cual es obligación de los Municipios establecer los mecanismos que permitan conocer, preservar, fomentar y desarrollar el patrimonio cultural con el que cuentan con la finalidad de su conservación y aprovechamiento por parte del Gobierno Municipal y la ciudadanía.

V.- La Legitimidad, competencia, formalidades han quedado debidamente acreditadas, cumpliéndose los requisitos legales que establece el artículo 90 del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco.



Bienestar incluyente para todas y todos

Abraham D. Medrano G.

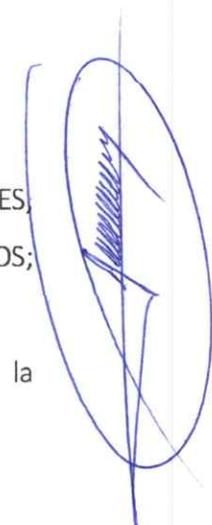
VI.- Actualmente se advierte que no existe un Reglamento que contenga las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos, por lo que se tiene a bien la realización uno; dentro del cuerpo del reglamento que se propone, se plasman artículos aplicables a las situaciones que se pretenden regular con este ordenamiento, coincidiendo que no existía en el Municipio un instrumento jurídico que diera las bases para el otorgamiento de estas distinciones y se han concedido con base a Convocatorias y otros mecanismos para suplir las deficiencias de la inexistencia dicha reglamentación, por lo que se considera conveniente que se contengan en el Reglamento, donde se proponen bases específicas para el otorgamiento de estos reconocimientos.



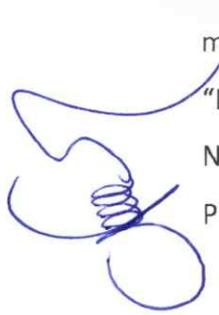
VII.- Por lo tanto, queda de manifiesto que debemos de contar con una reglamentación acorde, por ello, el presente dictamen consta de la siguiente propuesta, siendo esta:

REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TUXPAN, JALISCO.

(La propuesta de ordenamiento municipal se presenta como anexos a la presente iniciativa).



De conformidad con lo anteriormente expuesto y en los términos de la presente iniciativa, se tiene a bien presentar, a efecto de proveer en la esfera administrativa municipal su exacta observancia, con el objeto de establecer una normativa en el tema de la estructura orgánica municipal, proponemos y sometemos a la consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno "DICTAMEN QUE PROPONE EL REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TUXPAN, JALISCO", bajo los siguientes



Bienestar incluyente para todas y todos

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se autorice la creación del REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TUXPAN, JALISCO, en los términos propuestos además de los siguientes artículos:

TRANSITORIOS

PRIMERO: *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Tuxpan, Jalisco.*

SEGUNDO: *Las disposiciones que contravengan las presentes reformas quedarán sin efectos.*

SEGUNDO: Se instruya al C. Secretario General para que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracciones V y VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, se ordena la reimpresión del REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TUXPAN, JALISCO, con las reformas y adiciones aplicadas.

ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, PUEBLO DE LA FIESTA ETERNA

27 DE ABRIL DE 2022

PROFESOR ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS

Bienestar incluyente para todas y todos

LIC. NEIBA TERESITA MAGAÑA CÁRDENAS

ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ

MTRO. ABRAHAM DEMETRIO MEDRANO GUZMÁN

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE EDUCACIÓN.

LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS

LIC. NAYELI LIZETH RAMÍREZ MACÍAS

LIC. NEIBA TERESITA MAGAÑA CÁRDENAS

LIC. PAVEL EVANGELISTA CAMPOS

MTRO. ABRAHAM DEMETRIO MEDRANO GUZMÁN

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y PATRIMONIO.



SALA DE REGIDORES

Bienestar incluyente para todas y todos

SESIÓN ORDINARIA NO. 04 DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE EDUCACIÓN, EN COADYUVANCIA CON LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RESPECTIVAMENTE, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la sesión.
- 2.- Análisis y estudio de iniciativa y previo dictamen, a efecto de que se presente a discusión en sesión plenaria el acuerdo de Ordenamiento Municipal que PRETENDE LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TUXPAN, JALISCO.
- 3.- Asuntos varios.
- 4.- Clausura.

LISTA DE ASISTENCIA

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE EDUCACIÓN	
PROF. ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN PRESIDENTE	
LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS VOCAL	
LIC. NEIBA TERESITA MAGAÑA CÁRDENAS VOCAL	
MTRO. ABRAHAM DEMETRIO MEDRANO GUZMÁN VOCAL	Abraham D. Medrano G.
ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ VOCAL	
COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES	
L LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS PRESIDENTA	
LIC. NEIBA TERESITA MAGAÑA CÁRDENAS VOCAL	
LIC. PAVEL EVANGELISTA CAMPOS VOCAL	
LIC. NAYELI LIZETH RAMÍREZ MACÍAS VOCAL	
MTRO. ABRAHAM DEMETRIO MEDRANO GUZMÁN VOCAL	Abraham D. Medrano G.

Lic. Juana Daniela Quezada Zúñiga
Invitada

26 DE ABRIL DE 2022

Bienestar incluyente para todas y todos